



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 239

LEY DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 682,20 M2, UBICADO EN LA "OTB FLORIDA NORTE II – URBANIZACIÓN LOS PINOS"

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal, tiene por objeto declarar Propiedad Municipal el Bien Inmueble ubicado en la Zona de Sumumpaya, Distrito 30 - Norte, Manzano 36, con una extensión superficial de 682,20 m2, cuyas colindancias son: **Al Norte:** con el Lote A (Urbanización Los Pinos); **Al Sud:** con el Lote B; **Al Este:** con la Av. Unidad Bolivariana; y **Al Oeste:** con el Lote B Y Calle Innominada, del Municipio de Colcapirhua, Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba.

Según el levantamiento topográfico se obtiene las siguientes coordenadas:

COORDENADAS RELATIVAS					
Punto	x	y	Punto	x	Y
1	794630.64	8075164.82	9	794657.94	8075152.44
2	794632.56	8075163.94	10	794657.15	8075145.77
3	794635.56	8075155.04	11	794678.97	8075145.15
4	794642.65	8075159.69	12	794674.65	8075093.72
5	794642.07	8075153.18	13	794664.56	8075094.12
6	794647.52	8075152.92	14	794671.56	8075098.93
7	794648.89	8075150.08	15	794673.26	8075138.65
8	794650.08	8075152.81	16	794629.46	8075141.65

Artículo 2. (FINALIDAD).- La presente Ley Autonómica Municipal está destinado, para el uso de Área Verde y/o Equipamiento, siendo el mismo es inalienable, imprescriptible, indivisible e inembargable, quedando prohibido la asignación de códigos catastrales o aprobaciones de planos de construcción a favor de terceros sobre el predio inscrito bajo responsabilidad establecida por la Ley N° 1178 (SAFCO) de Administración y Control Gubernamental de fecha 20 de Julio de 1990.

Artículo 3.- (REGISTRO EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES) Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente queda encargado del registro del Bien Inmueble descrito en el artículo primero, ante la oficina de Derechos Reales de la Provincia Quillacollo, conforme dispone las normas legales en vigencia.

Artículo 4.- (CUMPLIMIENTO) El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en marco de sus competencias y atribuciones, deberá implementar las acciones de protección, conservación y uso adecuado del bien inmueble de propiedad Municipal, declarada mediante la presente ley.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

UNICA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones de igual y menor jerarquía contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.



*"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"*





Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Conforme el Artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, toda la normativa emitida para su registro, máximo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los Diecinueve días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecinueve años.



Wilmer Jaillita Mendia
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Alfredo Augusto Cuevas
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 682,20 M2,
UBICADO EN LA "OTB FLORIDA NORTE II - URBANIZACION LOS PINOS"

Dr. [Firma]
ASISTENTE MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"

A, 14 de Enero de 2020

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA